



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI

DIRECTORA:
MA. LORETO RAMOS SANCHEZ
— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de 2a. Clase en la Administración de Correos el 14 de mayo de 1935.

Las leyes y disposiciones de la Autoridad son obligatorias, sólo por el hecho de ser publicadas en este Periódico

AÑO LXVIII — SAN LUIS POTOSI, S.L.P., 3 DE SEPTIEMBRE DE 1985 — Número 71 BIS

SUMARIO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. (1) Decreto No. 77. Se declara el Teatro de la Paz Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, para la celebración de la Sesión Solemne en la cual rendirá su VI Informe de Gobierno el Titular del Poder Ejecutivo. (2) Decreto No. 78. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. José Tayde Martínez Medellín, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Compañía "TALLER DE MAQUINADOS INDUSTRIALES", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 22 de marzo de 1985. (3) Decreto No. 79. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. Ing. Hugo Chávez Carrillo, en su calidad de Apoderado General de la Cía. "FUNDIDORA Y MAQUINADOS DEL POTOSI", S. A., celebrado el 24 de junio de 1985. (4) Decreto No. 80. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. José Martín Alba Martín, en su calidad de Apoderado de la Cía. "ACEROS JOMARTT", S. A. DE C. V., de fecha 18 de julio de 1985. (5) Decreto No. 81. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. José Martín Alba Martín, en su calidad de Apoderado de la Cía. "POSTES Y TORRES DE ACERO", S. A. DE C. V., celebrado el 18 de julio de 1985. (6) Decreto No. 82. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. Lic. Roberto Leal Tobías, en su calidad de Administrador Unico de la Cía. "INDUSTRIAL LEAL DEL POTOSI", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 19 de julio de 1985. (7) Decreto No. 83. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. Lic. Luis Varona Rodríguez, con fecha 8 de mayo de 1985. (8) Decreto No. 84. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y los CC. Ing. Antonio Passalacque y C. P. Carlos Rodríguez T., en su calidad de Apoderados Especiales de la Cía. "MECANICA FALK", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 15 de julio de 1985. (9) Decreto No. 85. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. Jacobo Payán Latuff, en su calidad de Administrador Unico de la Cía. "MALLA SOLDADA", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 17 de mayo de 1985. (10) Decreto No. 86. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. Manuel Suárez Roces Carreño, en su calidad de Administrador Unico de la Cía. "PERFILES DEL ALTIPLANO", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 22 de mayo de 1985. (11) Decreto No. 87. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y la C. Lic. Celia María Concepción Lobo Quirarte, en su calidad de Apoderada General de la Cía. "MADERAS Y EMPAQUES TANGAMANGA", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 6 de mayo de 1985. (12) Decreto No. 88. Se aprueba en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y la C. Lic. Celia María Concepción Lobo Quirarte, en su calidad de Apoderada General de la Cía. "FABRICA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION MOLHAM", S. A. DE C. V., celebrado con fecha 6 de mayo de 1985. (13) Decreto No. 89. Se otorga la Presea "PLAN DE SAN LUIS" correspondiente a 1985 al C. Lic. Miguel Alvarez Acosta, por su distinguida labor al servicio de la cultura nacional.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CARLOS JONGUITUD BARRIOS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el H. LI Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 77

El H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Se declara el Teatro de la Paz recinto oficial del H. Congreso del Estado, para la celebración de la Sesión Solemne en la cual rendirá su VI Informe de Gobierno el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Comuníquese esta determinación al C. Profr. y Lic. Carlos Jonguitud Barrios, Gobernador Constitucional del Estado, para que en la Sesión Solemne que se celebrará a partir

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dip. Presidente, PROFR. EVARISTO GOMEZ HERNANDEZ. — Dip. Srio., C. P. SEBASTIAN ANDRADE HERNANDEZ. — Dip. Srio., LIC. JESUS MEDINA ROMERO. Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

PROFR. Y LIC. CARLOS JONGUITUD BARRIOS

El Secretario General de Gobierno,

PROFR. J. REFUGIO ARAUJO DEL ANGEL



CARLOS JONGUITUD BARRIOS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que la H. LI Legislatura del Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 89

El H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Se otorga la Presea “Plan de San Luis” correspondiente a 1985 al C. Lic. MIGUEL ALVAREZ ACOSTA, por su distinguida labor al servicio de la cultura nacional.

ARTICULO SEGUNDO.— Cítese oportunamente al C. Lic. Miguel Alvarez Acosta para que reciba de manos del Titular del Poder Ejecutivo la Presea de referencia, en Sesión Solemne del Congreso.

ARTICULO TERCERO.—Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dip. Presidente, PROFR. EVARISTO GOMEZ HERNANDEZ. — Dip. Srio., C. P. SEBASTIAN ANDRADE HERNANDEZ. — Dip. Srio., LIC. JESUS MEDINA ROMERO. Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

PROFR. Y LIC. CARLOS JONGUITUD BARRIOS

El Secretario General de Gobierno,

PROFR. J. REFUGIO ARAUJO DEL ANGEL